TIBA

TELEPUERTO
INTERNACIONAL

Santiago, 19 de diciembre de 2011.

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 1
Presente

Ref.: TIBA Satellite Services S.A.

Registro Especial de Entidades
Informantes N°233

De mi consideración:

De acuerdo a lo previsto en el acápite 2.3, letra A, de la Sección II de la Norma de Carácter General N°284 impartida por esta Superintendencia, vengo en acompañar a Ud. copia del acta de la Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas (la "**Junta**") de la sociedad TIBA Satellite Services S.A (la "**Sociedad**"), celebrada con esta fecha.

Hago presente que en la referida Junta, los accionistas acordaron, entre otras materias, reducir el número de miembros del directorio de la Sociedad, de cinco a tres integrantes, modificación que tendrá efecto una vez legalizada dicha reforma de estatutos y que, en el intertanto, la Sociedad continuará siendo administrada por un directorio compuesto por los mismos cinco directores que venían ejerciendo este cargo hasta la fecha.

Una vez que surta efecto la referida modificación estatutaria, esto es, una vez que ésta se encuentre legalizada, se informará en tiempo y forma a esta Superintendencia la composición del nuevo directorio.

Sin otro particular, y quedando a su disposición para aclarar o complementar cualquier aspecto de esta presentación, saluda atentamente a Ud.

Norberto Álvarez Vitale
Gerente General
TIBA Satellite Services S.A.

TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE

TIBA SATELLITE SERVICES S.A.

En Santiago de Chile, a 19 de diciembre de 2011, siendo las 9:00 horas, en el domicilio social ubicado en Avenida Raúl Labbé N°13.723, oficina 504, comuna de Lo Barnechea, Santiago, se reúne la Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas (la "**Junta**") de la sociedad anónima cerrada **TIBA SATELLITE SERVICES S.A.** (la "**Sociedad**").

1.- ASISTENCIA.

Asisten a la Junta los siguientes accionistas, titulares del número de acciones y representados por las personas que a continuación se indica para cada uno de ellos:

Don Norberto Oscar Álvarez, titular de 1.164.073 acciones, representado por don Francisco Javier Illanes Munizaga.
Don Norberto Álvarez Vitale, titular de 386.974 acciones, representado por don Francisco Javier Illanes Munizaga.
Eolus Family Trust S.A., titular de 386.975 acciones, representada por don Francisco Javier Illanes Munizaga.
Paul Capital Partners IX, L.P., titular de 430.801 acciones, representada por don Francisco Javier Illanes Munizaga.
Sur Capital Advisors S.A., titular de 110.062 acciones, representada por don Francisco Javier Illanes Munizaga.

En consecuencia, se encuentran presentes 2.478.885 acciones, todas de una misma y única serie, totalmente pagadas, con derecho a voto, que corresponden a la totalidad de las acciones emitidas por la sociedad según se acredita con el Registro de Accionistas que se tuvo a la vista, por lo que se cumplen los quórums necesarios para la debida celebración de esta Junta.

2.- MESA.

Preside la Junta el presidente de la Sociedad, don Norberto Oscar Álvarez, y actúa como secretario, en su calidad de gerente general, don Norberto Álvarez Vitale.

3.- CALIFICACIÓN DE PODERES.

Revisados los poderes presentados por los representantes de los accionistas, se estima que los mismos se encuentran ajustados a derecho. Se deja expresa constancia que ni el directorio ni ningún accionista solicitó por escrito que se efectuara un procedimiento de calificación de los poderes. En razón de lo anterior, la Junta, por unanimidad de los presentes en la sala, acordó tener tales poderes por aceptados, sin perjuicio de lo cual ellos se mantendrán archivados en la Sociedad.

4.- CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.

El señor presidente manifiesta que encontrándose representadas en la sala el 100% de las acciones emitidas, lo que significa un quórum perfecto para la constitución de este tipo de juntas, se declara abierta la reunión e instalada la presente Junta.

5.- FORMALIDADES PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA.

El presidente, exhibiendo en su caso los antecedentes respectivos, solicitó se dejara expresa constancia en el acta del cumplimiento de las siguientes formalidades, que de conformidad con la legislación y reglamentación que rige a las sociedades anónimas, son necesarias para la celebración de una junta extraordinaria de accionistas:

a) La Junta fue auto convocada por la totalidad de los accionistas presentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas;
b) Se omitió la publicación de avisos de convocatoria y otras formas de comunicación por existir plena seguridad de que asistirían a esta asamblea los titulares de la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, conforme lo permite el artículo sesenta de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas;
c) No se envió aviso por carta a la Superintendencia de Valores y Seguros ni a las Bolsas de Valores por tratarse de una sociedad anónima cerrada;
d) Participan en esta Junta los accionistas inscritos en el respectivo registro al momento de iniciarse la presente asamblea;
e) No existe ninguna transferencia o transmisión de acciones pendientes a la fecha; y
f) Conforme a lo establecido por el artículo 71 del Reglamento de Sociedades Anónimas, los accionistas asistentes procedieron a firmar la lista de asistencia, en la forma que determina dicha disposición, documento que se archivará en la Sociedad.

6.- SISTEMA DE VOTACIÓN.

Según lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 62 de la Ley N°18.046, los accionistas presentes con derecho a voto acuerdan por unanimidad que todas las materias sometidas a su decisión serán acordadas por aclamación.

7.- NOTARIO PÚBLICO.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, se encuentra presente en la reunión, desde su inicio, el Notario Público de Santiago don Eduardo Avello Concha, quien asistirá a todo su desarrollo y practicará la certificación ordenada por la ley.

8.- OBJETO DE LA JUNTA.

El presidente señala que esta Junta se ha auto convocado para someter a la consideración de los señores accionistas las siguientes materias:

Uno) Reformar los estatutos sociales a objeto de reducir el número de directores de la Sociedad, de cinco a tres miembros. Para estos efectos, se deberá reemplazar el actual artículo Décimo Primero de los estatutos sociales, por el siguiente nuevo artículo:

Artículo Décimo Primero: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros elegidos por la Junta de Accionistas. El Directorio durará un período de dos años, al término del cual deberá renovarse totalmente, pudiendo sus miembros ser reelegidos en forma indefinida. Los Directores podrán ser o no accionistas de la sociedad.

Dos) Elegir al directorio definitivo de la Sociedad, el cual, debido a la modificación estatutaria indicada precedentemente, estará compuesto de tres miembros. Para ello, el presidente propone designar como directores a las siguientes personas: don Norberto Álvarez Vitale, don Rudy Vásquez Ribera, y don Luciano Kasakoff.

Tres) Fijar una remuneración para los directores de la Sociedad, por el ejercicio de sus funciones como tales, a contar de la fecha en que entre en vigencia la reducción del número de integrantes del directorio de la Sociedad de cinco a tres miembros, en adelante. Asimismo, se deja constancia que ninguno de los actuales directores ha recibido remuneraciones por el desempeño de sus funciones desde la constitución de la Sociedad, hasta la fecha.

A continuación, el presidente propone establecer la remuneración mensual bruta para cada uno de los señores directores, por concepto del ejercicio de dicho cargo durante el periodo previamente indicado, en la suma de 500 dólares de los Estados Unidos de América, suma que deberá pagarse por mes vencido, dentro de los 10 primeros días de cada mes.

Cuatro) Para efectos de orden, dejar constancia que a esta fecha el capital de la sociedad se encuentra íntegramente suscrito y pagado, reemplazando el Artículo Primero Transitorio por el siguiente nuevo artículo:

Artículo Primero Transitorio: El capital de la Sociedad ascendente a quince millones doscientos tres mil quinientos un dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 2.478.885 acciones, todas de una misma y única serie y sin valor nominal, se encuentra íntegramente suscrito y pagado.

9.- ACUERDOS.

Sometida la cuestión a decisión de la Junta y luego de un breve debate, se acuerda por unanimidad de los accionistas, todos debidamente representados, aprobar las proposiciones presentadas a su consideración, las cuales se resumen en los siguientes puntos:

a) Reformar el artículo Décimo Primero de los estatutos sociales a objeto de reducir el número de directores de la Sociedad, de cinco a tres miembros, y reemplazar el actual artículo Décimo Primero de los estatutos sociales, por el siguiente nuevo artículo:

Artículo Décimo Primero: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros elegidos por la Junta de Accionistas. El Directorio durará un período de dos años, al término del cual deberá renovarse totalmente, pudiendo sus miembros ser reelegidos en forma indefinida. Los Directores podrán ser o no accionistas de la sociedad.

b) Elegir como directores definitivos de la Sociedad a las siguientes personas: don Norberto Álvarez Vitale, don Rudy Vásquez Ribera, y don Luciano Kasakoff.

La Junta acuerda y deja constancia que este directorio de tres miembros entrará en vigencia a partir de la fecha en que la reforma a los estatutos de la Sociedad que reduzca a tres el número de miembros del directorio se encuentre debidamente legalizada; esto es, que el acta de la presente Junta sea reducida a escritura pública, y que el extracto autorizado de dicho instrumento sea inscrito en el Registro de Comercio competente y publicado en el Diario Oficial, dentro del plazo legal. En el intertanto, el directorio estará compuesto por cinco miembros definitivos, que serán las mismas personas que se venían desempeñando como directores hasta esta fecha, esto es: Norberto Oscar Álvarez, Norberto Álvarez Vitale, Patricio Gómez Sabaini, Ignacio Cosentino Ortiz y Ramiro López Larroy.

c) Establecer una remuneración mensual bruta equivalente a 500 dólares de los Estados Unidos de América en beneficio de cada uno de los directores de la Sociedad, remuneración que se pagará por mes vencido, dentro de los 10 primeros días de cada mes, a contar de la fecha en que entre en vigencia la reducción del número de integrantes del directorio de la Sociedad de cinco a tres miembros, en adelante.

d) Para efectos de dejar constancia de que a esta fecha el capital de la Sociedad se encuentra íntegramente suscrito y pagado, reemplazar el Artículo Primero Transitorio por el siguiente:

Artículo Primero Transitorio: El capital de la Sociedad ascendente a quince millones doscientos tres mil quinientos un dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 2.478.885 acciones, todas de una misma y única serie y sin valor nominal, se encuentra íntegramente suscrito y pagado.

9.- FIRMA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Se acuerda, por unanimidad, que todos los accionistas asistentes a esta Junta, junto al presidente y el secretario, firmen el acta que se levante de la reunión, la cual se entenderá aprobada por ese solo hecho, pudiendo llevarse a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en la misma, sin esperar su aprobación formal por otra Junta o requerir el cumplimiento de otra formalidad.

10.- REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.

La Junta acuerda, por unanimidad, facultar a los señores Francisco Javier Illanes Munizaga, Juan Antonio Parodi Macías y/o Agustín Fracchia Armstrong, para que, actuando conjunta o separadamente cualquiera de ellos, reduzcan la presente acta en todo o parte a escritura pública, y al portador de copia autorizada de dicha escritura pública o de un extracto autorizado de esta última para que efectúen las inscripciones, subinscripciones, anotaciones, comunicaciones y publicaciones que sean procedentes.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 9:30 horas.

Francisco Javier Illanes Munizaga
p.p. Norberto Oscar Álvarez

Francisco Javier Illanes Munizaga
p.p. Norberto Álvarez Vitale

Francisco Javier Illanes Munizaga
p.p. Eolus Family Trust S.A.

Francisco Javier Illanes Munizaga
p.p. Paul Capital Partners IX, L.P.

Francisco Javier Illanes Munizaga
p.p. Sur Capital Advisors S.A.

LISTA DE ACCIONSTAS
TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
TIBA SATELLITE SERVICES S.A.

Accionista	N° de acciones	Representante	Firma accionista
Norberto Óscar Álvarez	1.164.073	Francisco Javier Illanes Munizaga	
Norberto Álvarez Vitale	386.974	Francisco Javier Illanes Munizaga	
Eolus Family Trust S.A.	386.975	Francisco Javier Illanes Munizaga	
Paul Capital Partners IX, L.P.	430.801	Francisco Javier Illanes Munizaga	
Sur Capital Advisors S.A.	110.062	Francisco Javier Illanes Munizaga	

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

El Notario Público, Titular de la 27ª Notaría de Santiago que suscribe, don Eduardo Avello Concha, con oficio en calle Orrego Luco 0153, de la comuna de Providencia, certifica: **Uno.** Haber concurrido a la Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas "**TIBA SATELLITE SERVICES S.A.**" celebrada el 19 de diciembre de 2011, siendo las 9:00 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida Raúl Labbé 13.723, oficina 504, Lo Barnechea. **Dos.** Haber estado presente en toda la sesión, la que se realizó en el día y hora señalada. **Tres.** Que el acta precedente, es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión. Santiago, 19 de diciembre de 2011.

EDUARDO AVELLO CONCHA NOTARIO PUBLICO NOTARIA Nº 27 SANTIAGO

Eduardo Avello Concha
Notario Público